

Pamis

Juan Pando

Juan Rondelli

Juana

Mano

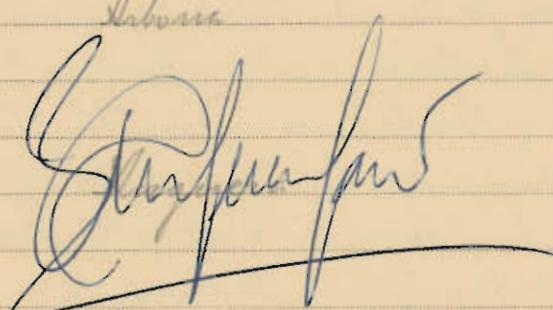
Tous

Miguel

Villalonga

Abona

Luis de Gante
Pere de Gante



El Interventor autal
Pedro Oliva

El Secretario,

= Número 37 =

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 30 de noviembre de 1.963.
En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y veinte minutos del dia treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde autal. Don Juan Pando leida, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con ausencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Francisco



Vadell Miralles, Don Miguel Fullana Bibliote, Don Francisco Salva Plaas, Don José Frau Bon, Don Juan Frau Tous, Don Lorenzo Frau Rosselló, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Pablo Salom Lluis, Don Bartolomé Tous Amorós, Dijo Pedro Ll. Gómez Castells, Don Sebastián Sena de Gayeta, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Bartolomé Anguera Saure, el Interventor de Fondos austral. Don Pedro Flusca Leon de Garabito, y asistidos de mi. el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y - habiendo numero suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora doce y veinte y un minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad.

En este instante entraron en el salón los señores Sastre y Ramis, que pasaron a ocupar sus escaños.

2.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen que se anuncia a continuación:

dictamen sobre petición "Enciso. Señor: = La Comisión Municipal de Urbanismo, remitida por el Juzgado de lo Penal del Instituto Español de Oceanografía del Ministerio de la Geografía, en relación marina de fecha 12 de los corrientes en relación con la utilización de terrenos situados en S'Aigüe de terrenos donados al Municipio y exponiendo que al amparo de la sentencia, con el voto de Real Decreto de 7 noviembre 1.929 y por escritura pública en contra del Dr. Salin autorizada por el Notario que fué de esta Ciudad D. Santiago Martínez, la en Arterio lengué fundado en fecha 23 del mismo mes y año, formulada año inscrita en el Registro de la Propiedad, la Exma. Diputación de Baleares y el Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad hicieron devolución a dicho Instituto con objeto de que se instalase en ella los Laboratorios que en esta ciudad tiene el mencionado Instituto para el estudio del mar y sus posibles aprovechamientos, según los términos tentaculares de la citada escritura se trata de una parcela de terreno de la finca llamada S'Aigo Dolça del término municipal de Palma con cabida aproximada de 3.600 m², que posteriormente fué reducida a unos 3.800 m², al ser afectada por el Paseo Marítimo. = España acaba de alcanzar la cifra record de pesca en el año 1.962,

Baleares y el Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad hicieron devolución a dicho Instituto con objeto de que se instalase en ella los Laboratorios que en esta ciudad tiene el mencionado Instituto para el estudio del mar y sus posibles aprovechamientos, según los términos tentaculares de la citada escritura se trata de una parcela de terreno de la finca llamada S'Aigo Dolça del término municipal de Palma con cabida aproximada de 3.600 m², que posteriormente fué reducida a unos 3.800 m², al ser afectada por el Paseo Marítimo. = España acaba de alcanzar la cifra record de pesca en el año 1.962,

situándose como primer país europeo en este sector económico, y se prevé un aumento progresivo de captura como consecuencia del Plan de Desarrollo y de la aplicación del Crédito Pesquero. - Ante esta realidad, la Sub-Secretaría de la Marina Mercante ha sido reorganizada, incluyéndose en ella el Instituto Español de Oceanografía, como centro investigador que debe asesorar y resolver los problemas técnicos de pesca, biología marina etc. - El Sr. Director general referido añade en su escrito que se propone dedicar especialmente a biología de marina aplicada, tres laboratorios: Vigo, Palma de Mallorca y Tenerife; y el de esta ciudad precisa ser construido de nueva planta y adecuado a las exigencias del momento actual y ha de agrupar: Un Aquarium, atendiendo al desarrollo turístico de la Isla; un Museo Oceanográfico; una Residencia para Profesores, Científicos y Alumnos Be�arios nacionales y extranjeros interesados en los problemas de las aguas Baleares; un Laboratorio de Biología Marina, con acuarios experimentales; un Centro de Estudios Planktológicos; un laboratorio de Geofísica Oceanográfica; un Laboratorio de Fisica Oceanográfica; un Laboratorio de Acústica Marina; un Servicio de Fotografía que amplie el actual; una Sala de Cartografía; un Salón de Biblioteca; y una Sala de Conferencias para Proyector Cinematográfico. - Para financiar este proyecto se precisa un capital que podría obtenerse vendiendo parte del solar que actualmente ocupan los actuales laboratorios. - La donación de referencia, otorga la propiedad de la finca al Instituto, pero la finalidad de la donación - instalaciones en ella de los laboratorios Oceanográficos - obliga al donatario, como contrapartida a la generosidad del donante, y por si se tratase además de una condición, a poner en conocimiento de éste su propósito y a solicitar su asentimiento al plan propuesto. - En todo caso, la venta se haría en favor de la mejor oferta; y dicho precio sería invertido íntegramente en Palma mejorando las instalaciones y carácter y fachada del edificio en relación con su cuantía. - Y tenería solicitando en misitos de lo expuesto el asentimiento de la Junta Corporación Municipal al plan anteriormente propuesto. - Después de un detenido estudio y teniendo en cuenta los acontecimientos que obran en el expediente de su razón, esta Comisión y de



conformidad con lo establecido en el art. 12 apartado qd del
 texto refundido de la ley de Régimen Local aprobado por Decreto
 de 24 de Junio de 1955, se pone en propuesta al Excmo. Ayunta-
 miento en Pleno. = Acuerdo. = Primero. - Aceptar el plazo propuesto por
 la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía del Mi-
 nisterio de Marina de fecha 12 de los corrientes, en relación con la utili-
 zación de terrenos donados a dicho Instituto por la Excm. Diputación
 de 13 alcaldes y el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad al amparo del
 Real Decreto de 7 de Noviembre de 1929, según escritura autoriza-
 da por el Notario D. Asturio Blasquez eludiano el día 23 del mis-
 mo mes y año y que comprendían una parcela de terreno de la
 finca llamada S'Aigo Dolça de este término municipal de una ca-
 bida aproximada de 3.600 m², que fué posteriormente reducida a
 unos 2.800 m² al ser afectada por el Paseo Marítimo. - Todo ello
 bajo las siguientes condiciones: = Segundo. - Que todo importe de
 la venta que se obtenga con la enajenación de la parcela se in-
 vierta en la construcción del nuevo edificio proyectado. =
 Tercero. - Que se destine del nuevo edificio a construir tan-
 gozadamente un Aquarium de dos plantas completas y un Museo
 Fisicola de una planta; así como que el nuevo edificio disponga
 del terreno necesario para cumplir los cometidos propios del Instituto.
 = Cuarto. - Que a los efectos de poder apurar debidamente el
 cumplimiento de las condiciones impuestas, una vez redactado el
 proyecto completo de la nueva construcción, sea remitido un ejem-
 plar del mismo a esta Excm. Corporación; así como, y al pro-
 pio tiempo, una vez efectuada la venta de la parcela referida, se
 comunique el importe de la cantidad obtenida, con expresión
 y delimitación de la extensión superficial que ha sido enajenada.
 = Quinto. - Que las obras de referencia se ejecuten en un plazo
 máximo de tres años a contar desde la enajenación de la parcela.
 = Sexto. - Que en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas
 que se impongan, revierta el solar a esta Excm. Corporación,
 siempre que ello no se hubiera producido a causa de fuerza ma-
 jor. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no
 obstante y como siempre, acordará lo que estimare más acer-
 tado y justo. = Palma de Mallorca a 28 de Noviembre de 1963. =

El Presidente de la Comisión. - Francisco Vadell. - Rubricado.

Sr. Salvi: Dice que quería oponerse a este dictámen por dos razones, una que considera una verdadera falta de delicadeza el que estos señores deudan vender un solar que les fue regalado por el Ayuntamiento. Estos, además, la cuestión urbanística y creo que estos tenedos están afectados por la rectificación del Polígono 33, y quisiera saber si se ha tenido en cuenta que los tenedos lindantes con esta calle, en su día, deberían ser cedidos sin necesidad de tener que expropiártolos y pagarlos de nuevo el Ayuntamiento. Estimo, como condición indispensable, que el adquiriente de estos tenedos sepa que al proceder al ensanchamiento de la calle deberá cederlos gratuitamente.

Sr. Vadell: Quiero preguntar al Sr. Salvi si se refiere concretamente a los tenedos interesados o al aparcamiento previsto frente al Hotel Feuillet, pues parece que il rate perfectamente a que tenedos se refiere los interesados, cosa que nosotros no sabemos.

Sr. Salvi: Lamento en que es interesante saber si en este proyecto se tiene en cuenta el ensanchamiento previsto en el Polígono 33, pues tenemos la experiencia de otros muchos casos por el Paseo Marítimo, en que ellos nos hemos quedado "colgados".

Sr. Vadell: Por mi parte no hay inconveniente que se tenga en cuenta lo que dice el Sr. Salvi, pero sin saber a que tenedos exactamente se refieren, creo que no es necesario imponer esa condición, lo que además estos señores, en su día, deberían respetar, cuando se ponga en vigor el Polígono 33, que abarca de todos modos entre solo en proyecto.

Sr. Salvi: Concretamente se podría decir que, en su caso, ceden gratuitamente la parte afectada, tanto si es la que todos sabemos, como si se trata de otra parcela, interesada por ese Polígono.

Sr. Vadell: Esto es otra cuestión. Pero, además, sabemos que se solicitará información pública y cuando se haga el Polígono, sus efectos serán sobre todos los propietarios que lindan con esa Zona.

Sr. Salvi: Entonces no comprendo por qué solicitan permiso para vender estos tenedos.

Sr. Vadell: Yo entiendo que tienen permiso para vender, si lo solicitan es, simplemente, por delicadeza.



Sr. Salva: Creo, e insisto en ello, que debe especificarse en el dictamen y proyecto de estos señores, que si quedan parte de estos terrenos quedan obligados, al formalizar la escritura pública, a ceder los terrenos que estén incluidos en el Polígono no 33, gratuitamente y sin más trámites.

Sr. Presidente: Dice que por el Sr. Secretario ha sido pedida la palabra.

Secretaria: Creo que no es necesaria la modificación. En tiendo que el hacerlo parecería una redundancia pues al autorizar las obras que deben realizarse, habrá de ser ajustándose a lo que esté estipulado para aquella zona.

Sr. Salva: Yo veo la redundancia, sin embargo, insisto en mi anterior punto de vista que quedan obligados a ceder gratis estos terrenos, cuando se lleve a efecto la ampliación prevista en el Polígono 33, y si es otra parte la que quiere vender, que igualmente se comprometa a ceder los terrenos necesarios.

Sr. Vadell: Tenemos en cuenta que el Polígono 33, no afecta solamente a estos señores. Interesa a propietarios de otros terrenos, que tendrán que ser indemnizados en su día y lo que proponen el Sr. Salva es totalmente contrario a la Ley del Suelo.

Secretaria: Puede hacerse en forma de adición el dictamen, por escrito; que lo formule el Sr. Salva.

Así lo hace el Sr. Salva y la enmienda es del tenor siguiente:

"Que el adquirente de la parcela regresada, caso de que dicha parcela sea la que linda con la calle de culaje del Paseo Marítimo con Marqués de la Cenda a la que da fachada el Hotel Fenix, ceda gratuitamente a la Corporación el terreno necesario para que dicha calle quede totalmente adaptada al proyecto contenido en el llamado polígono 33. - Que en el caso de que la parcela vendida sea el remanente no señalado, que por el actual propietario se adopte el compromiso de cesión de los mismos terrenos y para el fin indicado. - El Teniente de Alcalde que suscribe formula la

presente adición al dictamen nº 1 de la Orden del Día. = Francisco Salvi Plaas. - Rubricado."

Sr. Presidente: Pase a votación.

Seguidamente se pasa a votación el dictamen, con la enmienda, dando el siguiente resultado:

Votan a favor del dictamen los siguientes señores: Vadell, Fullana, Estre, Frau Bou, Ramis, Frau Tomás, Frau Roselló, Lurda, Luigut, Salou, Tous, Artosa, Sena de Sayeta, Augura e Ilmo. Sr. Alcalde.

Vota a favor de la enmienda el Sr. Salvi.

Consecuentemente, queda aprobado el dictamen por quince votos a favor y uno en contra, quedando desestimada la adición formulada por el Sr. Salvi.

3. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

Se acuerda aprobar propuestas continuación:

la declarando desierto "Excmo. Señor: = La Comisión de Renta y Encargos, en reunión el concurso de proyectos celebrada el día de la fecha resolvió proponer a V.E. la adop. para rotulación vías pú. enio de los siguientes = Acuerdos. = "" 1: - Se acuerda declarar de licencias y convocatoria se efectúe el concurso de proyectos para instalación de letreros lumíne- gunda del mismo. = Se acuerda rotulación de vías públicas, convocado a virtud de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diez de abril de mil novecientos sesenta y tres, por cuanto los proyectos presentados, respectivamente, por la Compañía Española de Publicidad y por la Compañía de Anuncios Lumíneos S.A., no se ajustan a las condiciones previstas para el concurso, no siendo debidos, en auto- gados por técnico competente. "" = "" 2: - Se acuerda proceder a la se- gunda convocatoria del mencionado concurso en los mismos térmi- nos y con suficiencia al pliego de condiciones aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en diez de abril del corriente año, con carác- ter de urgencia."". = Este es el parecer de la Comisión de Renta y Encargos, V.E. si obstante resolverá lo que estime procedente. = En Palma de Mallorca, a trece de noviembre de mil novecien- tos sesenta y tres. = El Teniente de Alcalde delegado de Renta y Encargos. = Lorenzo Frau Roselló - Rubricado."

Seguidamente, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, se acuerda conste en acta el sentimiento de la corporación, y de la ciudad,

por el fallecimiento del Presidente de los Estados Uni-
dos de América. Sr. J. F. Kennedy; y que dicho atentado
sea trasladado al Sr. Embajador de dicha nación en
España.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser
tratados, el Sr. Presidente, riendo la hora veinte y
dos minutos, levanta la sesión, de la que se extiende
de la presente acta que firman todos los señores
asistentes al acto y de que certifico.

H. Alcalde, actal.
M. Díaz

~~J. M. Varela~~

Juan Bon

Ramis

Juan Tomás

Juan Roselló

García

Solana

B. H. Miguel

Zous

Arbina

E. Ruiz

Luis de Goyte

El Interventor autal,
Pedro Colling

El Secretario,